

San Andrés de Giles, 20 de abril de 2022

DECRETO Nro. 1600

VISTO:

La necesidad de actualizar la ESTRUCTURA ORGANICO - FUNCIONAL DEL MUNICIPIO con el objeto de producir su adecuación y correlación con las modificaciones presupuestarias establecidas en la Ordenanza Nro. 2448/2021 (promulgada por decreto 3357/2021) mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada contempla con respecto al Ejercicio 2022, modificaciones y/o supresiones en la Estructura Programática las cuales mediante el Decreto 3379/21 a partir del 1 de enero de 2022, se aprueban e introducen tales modificaciones a la estructura Orgánico funcional de la Municipalidad de San Andrés de Giles;

Que corresponde realizar modificaciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos modificando la Asesoría Técnica y Catastro dependiente de la Dirección de Planeamiento y Obras particulares quedando solo Catastro, como así también dependiendo de la Dirección mencionada, se incorpore el Área de Hábitat y Vivienda.

Que en virtud de las disposiciones del Capítulo I de la Ley 11.685, toda reorganización estructural es facultad del Departamento Ejecutivo, el que podrá disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación o ubicación estructural, asignándoles incluso a las subsistentes, las misiones, funciones, acciones u objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder.

Que teniendo en cuenta el crecimiento y complejidad que han desarrollado los distintos servicios que brinda este Municipio resulta necesario adecuar la Estructura Orgánico Funcional a la realidad actual de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Por ello, el Intendente Municipal Interino, en uso de las atribuciones que le son propias

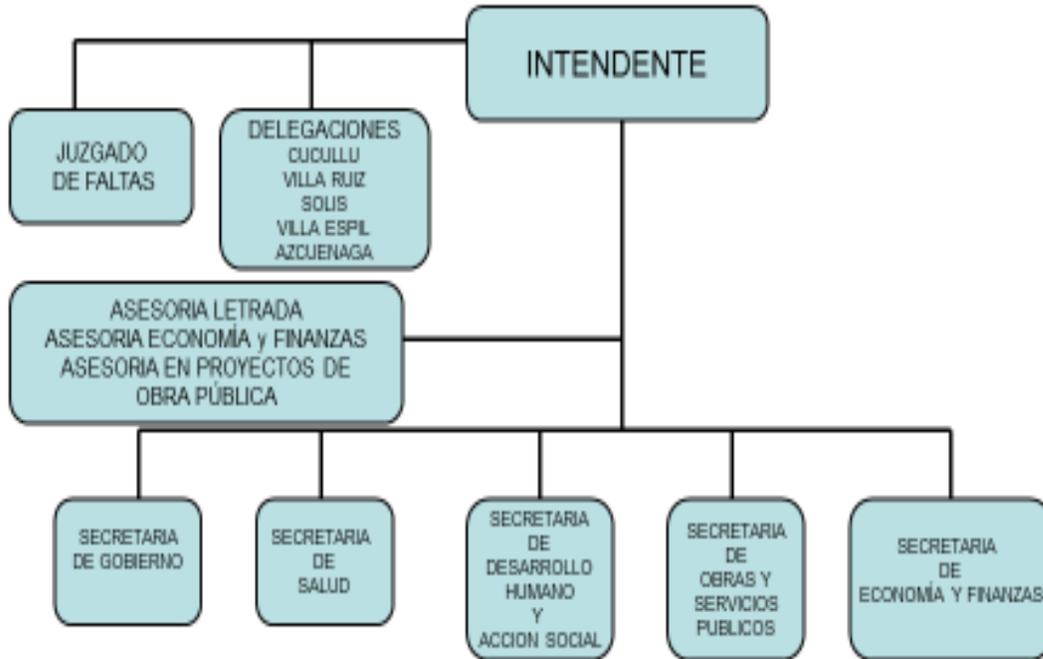
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase, a partir del 1 de mayo de 2022, la Estructura Orgánico – Funcional de la Municipalidad de San Andrés de Giles, que quedará conformada de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

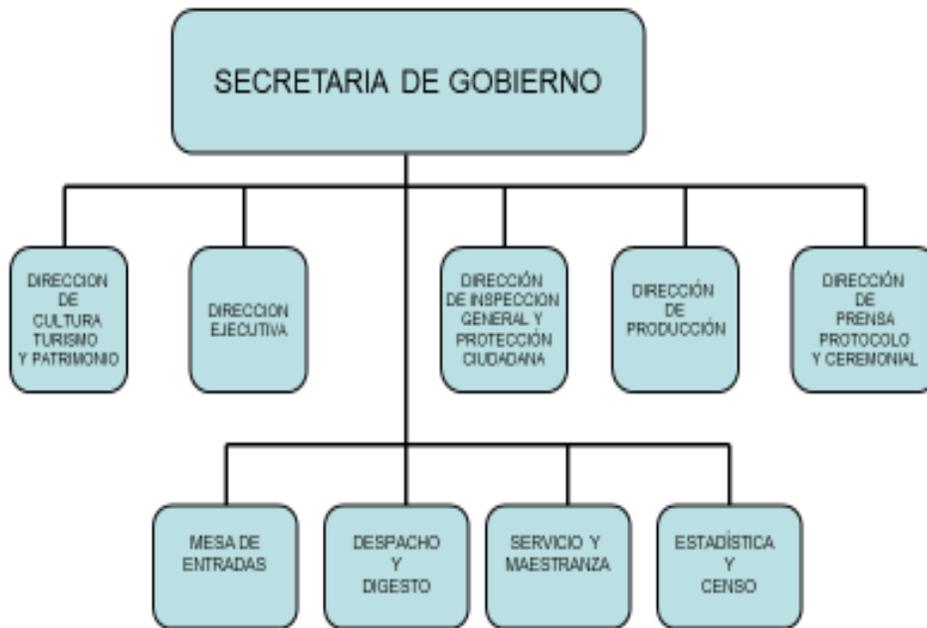
ARTICULO 2°: Derógase el Decreto N° 3379/21 y todo otro acto administrativo que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

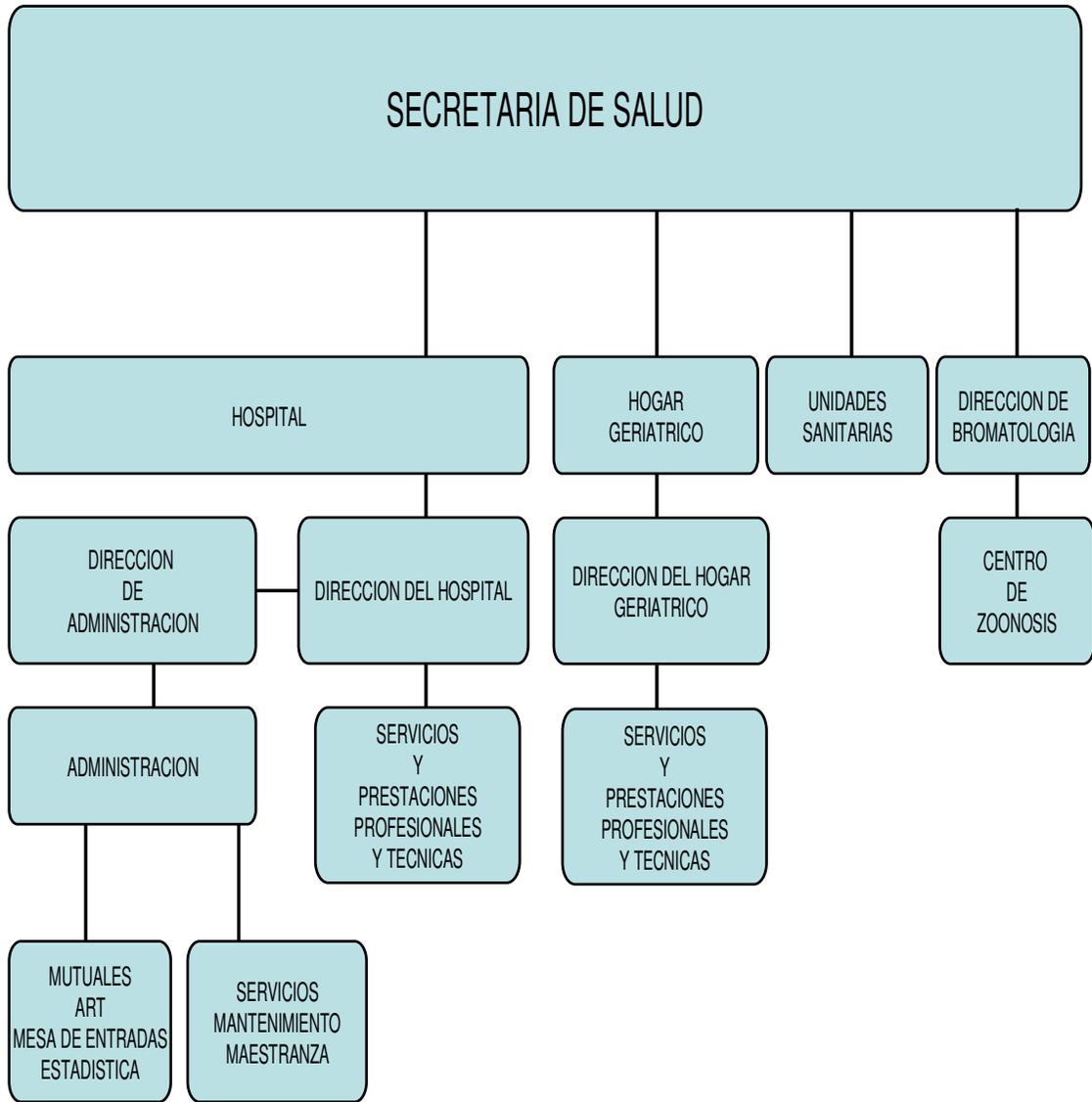
ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



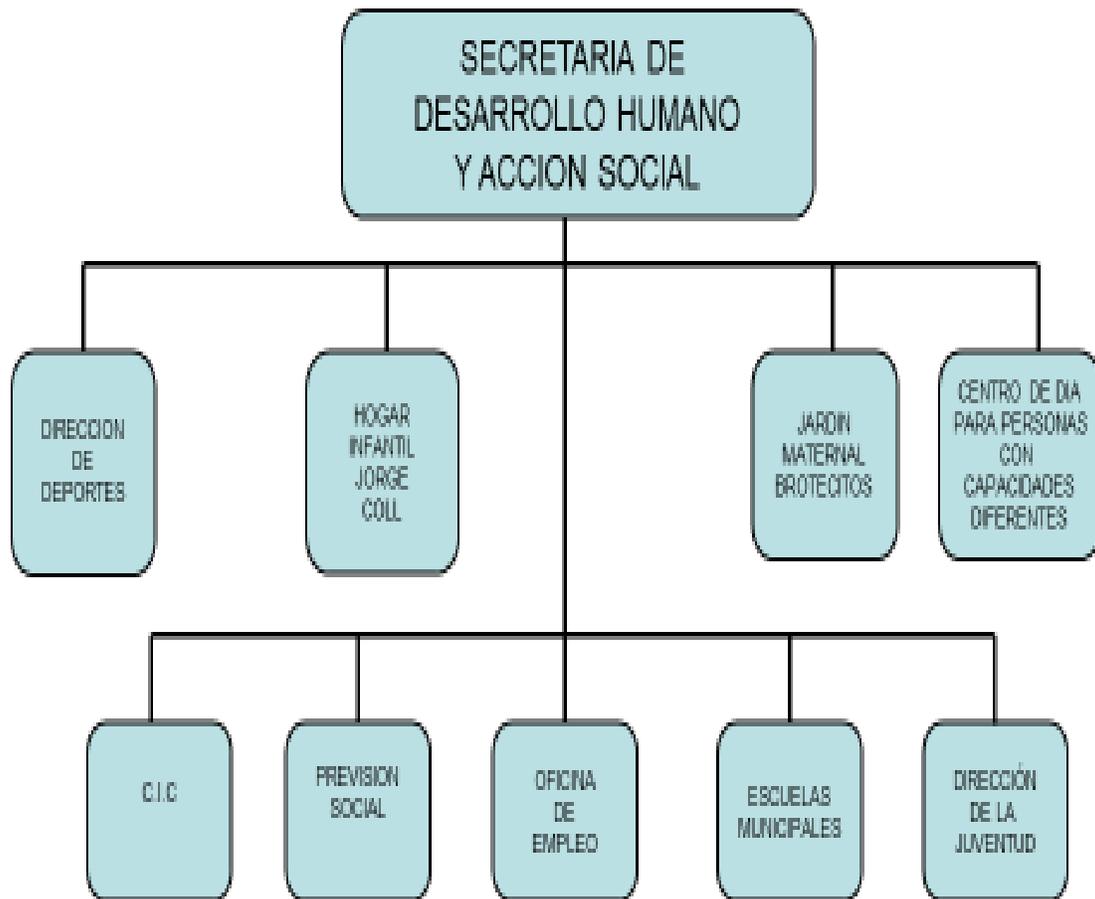
ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



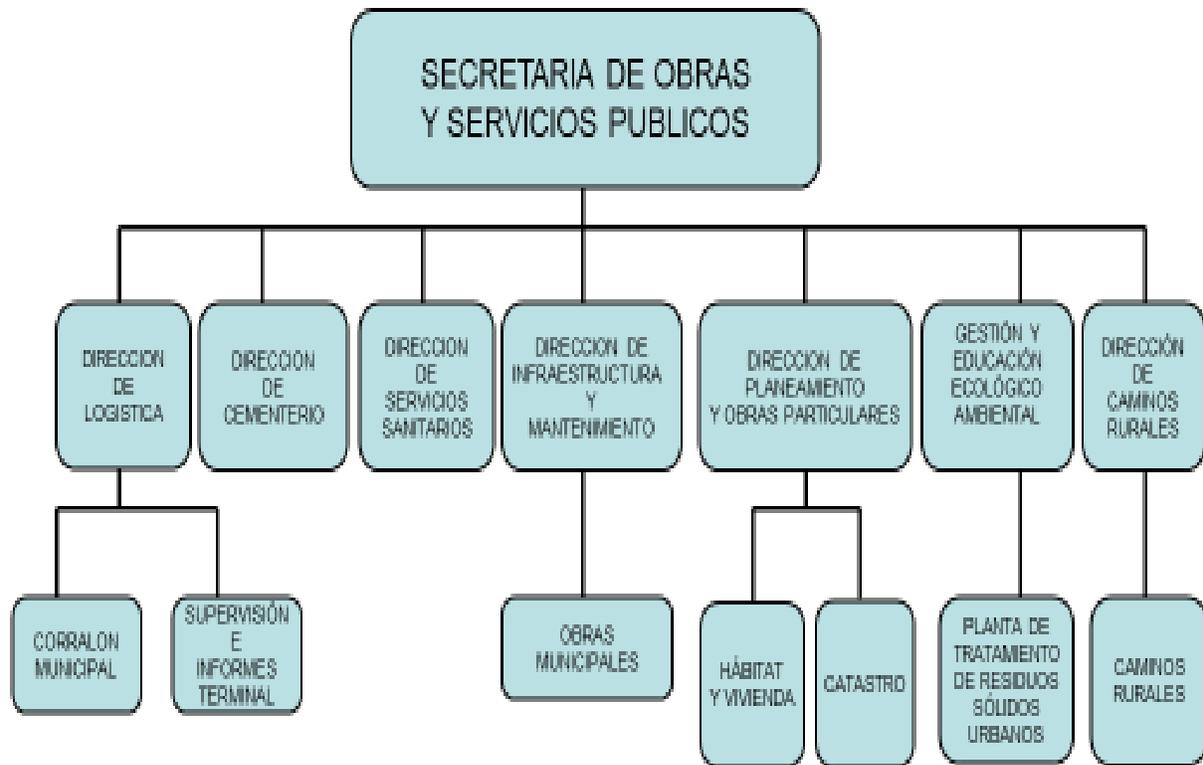
ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



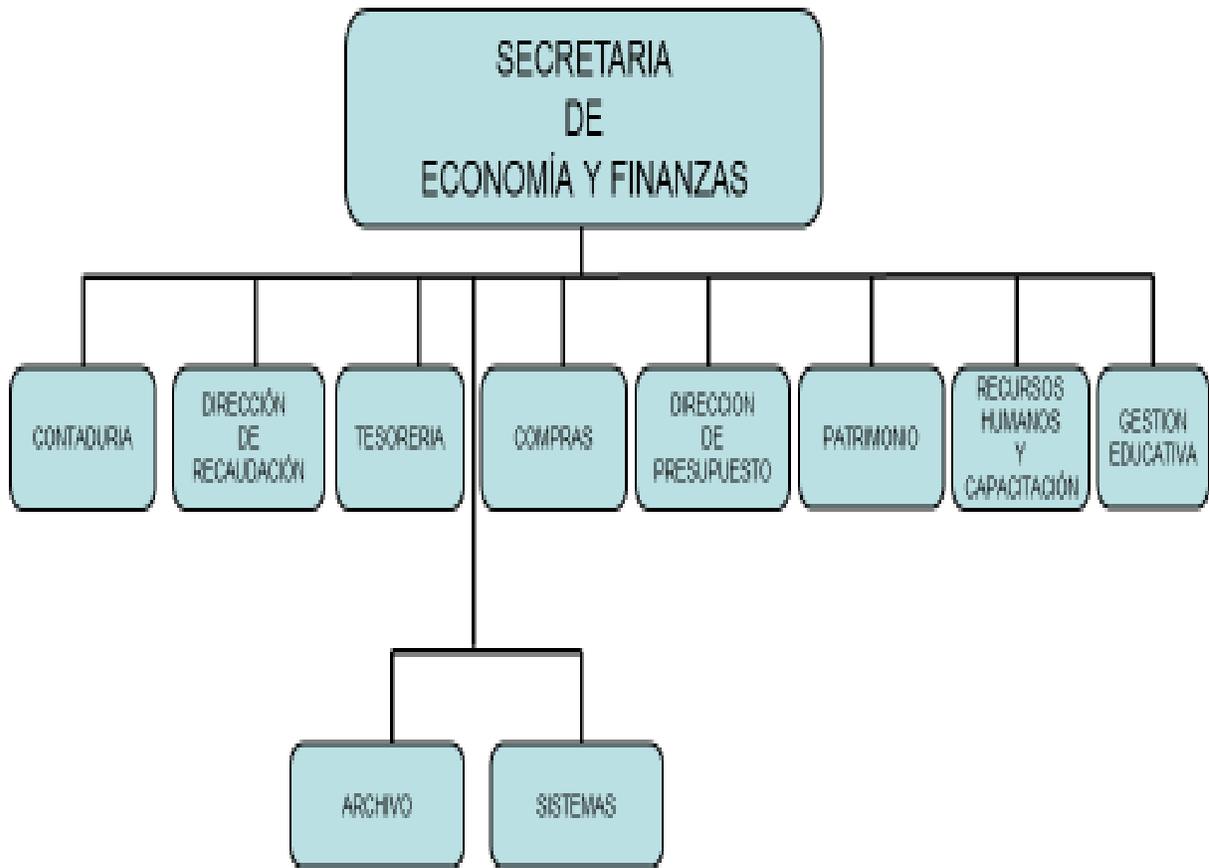
ANEXO I - ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



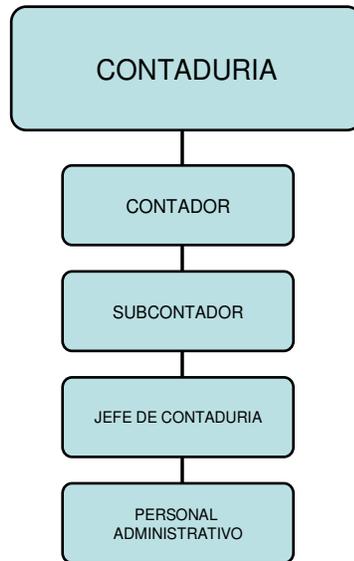
ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



ANEXO I – ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

